

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas con veinticinco minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Tribunal Pleno el pasado veintiséis de abril de dos mil veintiuno, que prorroga la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, del primero al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, así como del Acuerdo General Plenario 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, que regula la celebración de las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dieciocho celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Después, dio cuenta la **Licenciada Rosalba Rodríguez Mireles**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 569/2020

Interpuesto por Compañía Mexicana de Gerencia y Operación, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán Rosales, Sinaloa, en apoyo al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 153/2014, cuaderno auxiliar 81/2017.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Después, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 214/2020

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 470/2020

Interpuesto por José Santiago Ruíz Saucedá o José Antonio Ruíz Saucedá y otro, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 78/2019.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y sobreseer en el juicio de amparo indirecto del que deriva el presente recurso de revisión, respecto a los actos y autoridades precisados en la sentencia impugnada.

AMPARO EN REVISIÓN 572/2020

Interpuesto por Perforadora Oro Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 728/2019.

El proyecto propuso devolver los autos del recurso de revisión y del amparo indirecto al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4436/2020

Interpuesto por el Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y otra autoridad, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 66/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2021

Interpuesto en contra del auto de cuatro de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4241/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 284/2021

Interpuesto por Rosalinda Margarita Zamudio Sánchez, en contra del proveído de siete de enero de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4536/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 351/2021

Interpuesto por J. Félix Cajero Romero, en contra del auto de primero de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4084/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 175/2021

Interpuesto por Juan Pablo Yaver Navarro, en contra del proveído de trece de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 514/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 74/2021**

Solicitada por el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 134/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado solicitante, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 470/2020, está con el sentido, pero con salvedad en algunas consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el recurso de reclamación 119/2021, está con el sentido, pero en contra de consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 74/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

46/2020

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial 315/2020, de su índice.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1960/2019

Interpuesto en contra del auto de cuatro de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4900/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 215/2021

Interpuesto por Caja Solidaria San Sebastián del Oeste, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de nueve de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3554/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o a la Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Después, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 78/2020

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis entre los criterios del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al fallar el amparo en revisión 497/2013, el sostenido por el Pleno del Tercer Circuito en Materia Civil en la contradicción de tesis 10/2014 y del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito al resolver los amparos directos 176/2001 y 541/2001; que ésta sí existe entre los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito al fallar el amparo en revisión 497/2013 y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito al resolver el amparo en revisión 110/99 y los amparos directos 3/2001 y 550/2001;

además que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 246/2020

Entre las sustentadas por el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 272/2021

Interpuesto en contra del auto de treinta de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4067/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 329/2021

Interpuesto en contra del proveído de tres de diciembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4141/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 341/2021

Interpuesto por Luisa Aguilar Muñoz, en contra del auto de cinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 500/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1272/2020

Interpuesto por Río Hábitat, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintidós de septiembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2392/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 243/2021

Interpuesto por Irina Galindo López, en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3989/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 249/2021

Interpuesto por Alma Lorena Iberri Ramírez, en contra del proveído de tres de diciembre de dos mil veinte, pronunciado

por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4155/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de reclamación 1960/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 246/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 1272/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida, dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 167/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito,

el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 6/2021

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Después, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 277/2021

Interpuesto en contra del proveído de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4030/2020.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó:
"Señoras Ministras, señores Ministros, estimo que me encuentro impedido para intervenir en la resolución del presente asunto de reclamación, ya que durante la tramitación del juicio de origen del cual deriva este expediente, del índice del Juzgado Décimo de lo

Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; las partes interpusieron diversos recursos de apelación respecto a la suspensión de visitas y convivencias supervisadas, cuyo conocimiento correspondió a la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de la cual, yo era integrante y participé en su resolución, motivo por lo cual, considero se actualiza el supuesto descrito en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo, lo que pongo a la consideración de las señoras Ministras y de los señores Ministros."

En virtud de la manifestación anterior, la Ministra Ríos Farjat, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

La Presidenta de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

"PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación.

SEGUNDO. Se confirma el acuerdo."

Acto seguido, la Presidenta de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5679/2019

Interpuesto por Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el

Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/306, en contra de la resolución dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 58/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado por una parte y negarlo por otra.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

47/2020

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del conflicto competencial 290/2020, de su índice.

El proyecto propuso remitir esta solicitud de reasunción de competencia a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 280/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Decimoséptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada entre los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y el Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Decimoséptimo Circuito; que ésta sí existe entre los criterios sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y el Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Decimoséptimo Circuito; que prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 491/2020

Interpuesto por Héctor Cavazos Durán, en contra del auto de veintisiete de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 11/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 303/2021

Interpuesto por I Food México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de dieciocho de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3660/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 210/2021

Interpuesto por Jorge Emilio de León Roy, en contra del auto de doce de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3667/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 189/2021

Interpuesto en contra del auto de once de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4354/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de reclamación 277/2021, está con el sentido, pero en contra de consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 5679/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7955/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 334/2018.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2048/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 49/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Inmediatamente, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6294/2019

Interpuesto por la sucesión a bienes de Rodolfo Salazar Sandoval, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 396/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 411/2020**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 107/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO 19/2019

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y de otras autoridades.

El proyecto propuso para los efectos precisados en el último apartado de esta sentencia, conceder el amparo solicitado a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 11/2019

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y de otras autoridades.

El proyecto propuso para los efectos precisados en el último apartado de esta sentencia, conceder el amparo solicitado a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO 16/2019

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y de otras autoridades.

El proyecto propuso para los efectos precisados en el último apartado de esta sentencia, conceder el amparo solicitado a la parte quejosa.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 566/2019

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 96/2021

Interpuesto por Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, en contra del auto de veintiséis de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4001/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 220/2021

Interpuesto por Elba Evelin Saldívar Carrasco, en contra del proveído de ocho de diciembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4254/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 6294/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 411/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo directo 19/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el amparo directo 11/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo, precisaron que en el amparo directo 16/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente; por su parte, la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo, anunció que en el recurso de reclamación 96/2021, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 115/2020

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 331/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo; declarar sin materia el recurso de revisión hecho valer por la autoridad responsable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y su adhesión de la parte quejosa, atento a la parte considerativa de esta resolución y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados de esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4324/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 221/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo

Rebolledo, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1064/2019

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 665/2018.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 29/2021

Interpuesto por Vicente Humberto Bortoni González de Cossío y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 557/2019.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

64/2020

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 278/2019, promovido por Constructora de Concreto Celular, Sociedad

Anónima de Capital Variable, ante el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso devolver los autos del juicio de amparo indirecto al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, para que su titular proceda en los términos precisados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen de seis de marzo de dos mil veinte, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 2/2020.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 165/2021

Interpuesto por Roberto Díaz Arana y otra, en contra del auto de dieciocho de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3765/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 212/2021

Interpuesto en contra del proveído de doce de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3701/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 283/2021

Interpuesto por José Florentino Vite Vázquez, en contra del auto de seis de enero de dos mil veintiuno, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4562/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 395/2021

Interpuesto por Gustavo Alberto Cardoso Olvera, en contra del proveído de once de diciembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4349/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 247/2021

Interpuesto por Enrique Mauricio Valdés Cházaro, en contra del auto de siete de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4227/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 383/2021

Interpuesto por Edna Gertrud Brandt Pérez, en contra del proveído de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4027/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo en revisión 115/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo en revisión 1064/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo en revisión 29/2021, está con el sentido, pero con salvedades en las consideraciones del párrafo 75 del proyecto.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el incidente de inexecución de sentencia 64/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del dos de junio de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.